



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio 917

Santiago de Cali, septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

En aras de continuar con el trámite inherente al presente asunto, se observa que la parte interesada no subsana oportunamente los defectos de que adolece la presente demanda, lo que inexorablemente conlleva al rechazo de la misma.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1. Rechazar la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.
2. Sin necesidad de desglose, ordénese la devolución de los anexos a la parte interesada.
3. Hecho lo anterior, procédase a su archivo previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Claudia Rodriguez Beltran', is written in a cursive style.

**CLAUDIA RODRIGUEZ BELTRAN
JUEZ**

2021-372-SUCESION